

# NACIONES UNIDAS



## ASAMBLEA GENERAL



## CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.  
GENERAL

A/34/213  
S/13278  
27 abril 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: CHINO/  
INGLES

ASAMBLEA GENERAL  
Trigésimo cuarto período de sesiones  
Tema 11 de la lista preliminar\*  
INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 26 de abril de 1979 dirigida al Secretario General por el  
Encargado de Negocios interino de China ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle, adjunto a la presente, el texto de la propuesta de principios concernientes a las relaciones sino-vietnamitas presentada por la delegación del Gobierno de China en el segundo ciclo de las negociaciones sino-vietnamitas, celebrado el 26 de abril de 1979. Le solicito que tenga a bien hacer distribuir esta propuesta como documento oficial de la Asamblea General, con arreglo al tema 11 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LAI Yali  
Representante Permanente interino  
de la República Popular de China  
ante las Naciones Unidas

\* A/34/50.

ANEXO

Propuesta de principios concernientes a las relaciones sino-vietnamitas presentada por la delegación del Gobierno de China en el segundo ciclo de las negociaciones sino-vietnamitas celebrado el 26 de abril de 1979

1. Las dos partes deberán restaurar las relaciones amistosas y de buena vecindad entre China y Viet Nam, sobre la base de los cinco principios de respeto mutuo por la soberanía y la integridad territorial, no agresión mutua, no injerencia en los asuntos internos de cada cual, igualdad y beneficio mutuo y coexistencia pacífica. Las partes procurarán llegar a una solución razonable de las controversias y problemas que existen en las relaciones entre los dos países, por medio de negociaciones pacíficas.

2. Ninguna de las partes tratará de establecer su hegemonía en Indochina, el Asia sudoriental ni en ninguna otra parte del mundo, y cada una de ellas se opone a los esfuerzos que emprenda cualquier país o grupo de países para establecer tal hegemonía.

Ninguna de las partes destacará tropas en otros países y, retirará a las que se encuentren destacadas en el extranjero, para hacerlas regresar a su propio país. Ninguna de las partes ingresará en bloque militar alguno dirigido contra la otra, ni suministrará bases militares a otros países ni empleará el territorio y las bases de otros países para amenazar a la otra parte o a cualquier otro país, trastornar su orden interno o emprender una agresión armada contra ellos.

3. Ambas partes respetarán la frontera sino-vietnamita delimitada en los acuerdos fronterizos sino-franceses, frontera que servirá de base para una solución negociada de sus controversias fronterizas y territoriales. En tanto se llegue a un acuerdo sobre la cuestión fronteriza, ambas partes mantendrán estrictamente el status quo de la frontera trazada cuando los comités centrales de los partidos chino y vietnamita intercambiaron correspondencia en 1957-1958 y no intentarán alterar unilateralmente y por la fuerza la extensión real de su jurisdicción a lo largo de la frontera, en ninguna forma ni bajo ningún pretexto.

4. Ambas partes respetarán la soberanía de la otra sobre su mar territorial de 12 millas marinas, y ambas partes demarcarán sus zonas económicas y plataformas continentales respectivas en el golfo de Beibu y en otras zonas marítimas, en forma justa y razonable, de conformidad con los principios internacionales pertinentes del derecho del mar vigentes en la actualidad.

5. Las islas Xisha y Nansha han sido siempre parte inalienable del territorio de China. La parte vietnamita volverá a su posición anterior, que consistía en reconocer este hecho y respetar la soberanía de China sobre estos dos archipiélagos, y retirará a todo su personal de esas islas, en el grupo de las Nansha, que ha ocupado.

A/34/213

S/13278

Español

Anexo

Página 2

6. Los nacionales de un país que viven en el otro respetarán las leyes de ese país y los hábitos y costumbres de la población local y se esforzarán por contribuir al desarrollo económico y cultural de ese país. El Gobierno del país de residencia garantizará sus debidos derechos e intereses en relación con la residencia, los viajes, el trabajo y el empleo y salvaguardará su seguridad personal y los bienes que hayan adquirido legalmente en ese país.

Cada parte tratará a los nacionales de la otra que residen en su país en forma amistosa y no los someterá a persecución ni los expulsará ilegalmente.

7. En respuesta al legítimo deseo de repatriación de parte de los ciudadanos vietnamitas empujados a la fuerza por las autoridades vietnamitas al territorio chino, el Gobierno de Viet Nam los recibirá de regreso en el país y los reasentará en forma adecuada tan pronto como sea posible. El Gobierno de China está dispuesto a facilitar su rápido retorno por todos los medios a su alcance.

8. La restauración del tráfico ferroviario, del comercio, de la aviación civil y de los servicios postales y de telecomunicación, así como de otros vínculos bilaterales, correrá por cuenta de los departamentos interesados de los dos países por intermedio de consultas.

-----

